

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTI SOBORNO Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Revisión: 0	Cód. Documento: PO-007
		Fecha: 20/05/2019	Página: 1 de 2

I. POLÍTICA ANTI SOBORNO

Elecmer S.A.S., empresa caracterizada por realizar y prestar servicios con calidad de forma íntegra y ética establece la política antisoborno como una herramienta que permite marcar una pauta de conducta dentro y fuera de la organización. Por lo tanto no se le permitirá a un trabajador ofrecer, recibir o aceptar un soborno de ninguna forma posible. Aclarando que la Compañía tiene ceros tolerancia frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que pueda, de alguna manera considerarse corrupta.

Elecmer S.A.S., está alineado a estándares éticos y al cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones locales en materia anticorrupción y anti soborno, por lo que la alta dirección plien establece las siguientes directrices en cumplimiento de esta política:

1. El trabajador o la parte directiva no debe inducir a ningún compañero de trabajo o subordinado a que actúe de forma ilegal o no ética.
2. El trabajador no debe manipular los registros, facturas o fondos financieros con el propósito de obtener beneficios propios.
3. El trabajador no debe utilizar medios ilegales tales como sobornos, chantajes, pagos financieros, comisiones, etc. con el único objetivo de influenciar en la decisión de otros.
4. Ningún trabajador debe intervenir como un intermediario de un tercero en la solicitud, aceptación, pago u ofrecimiento de un soborno o comisión ilegal.
5. Ningún trabajador debe desconocer u omitir cualquier irregularidad al no reportar a la empresa, cuando se esté efectuando un soborno o acto ilegal teniendo el conocimiento que estos actos perjudican a todo el equipo de trabajo y a la organización como tal.
6. El personal del área comercial no debe ofrecer o recibir cualquier tipo de valor en beneficio de la obtención de un negocio o en la concesión de un contrato.
7. El comprador o quien haga sus veces, no debe tener trato con el cliente final por principio de confidencialidad, ni debe aceptar dádivas o pagos inapropiados por prestar información al cliente acerca de los precios de los productos o el nombre del proveedor ya que esa información es propia de la empresa.

	POLÍTICA ANTICORRUPCION, ANTISOBORNO Y PREVENION DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	Revision: 0	<u>Cód. Documento</u> P0-007
		<u>Fecha:</u> 20/06/2019	<u>Página</u> 2 de 2

8. El representante legal o quien haga sus veces, debe hacer públicas sus contribuciones políticas y no debe permitir que éstas le generen ningún tipo de beneficio en materia comercial.



EDUARDO MERCHAN BECERRA
GERENTE GENERAL

CONTROL DE CAMBIOS

REV.	FECHA	DESCRIPCION
0	20-06-2019	Primer edicion

|